



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 344/2008
á, 10 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 840/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 87/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, referente al "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADO EN LAS ACERAS PEATONALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal FULL GARDEN SERVICIO DE JARDINERÍA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Requerimiento de Propuestas Técnicas solicitud N° 2008-00014, Proceso 2008-0013, aprobado por Nota de Adjudicación N° 24/2008, de 1 de septiembre de 2008, proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en la normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el D.S. N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para realizar el SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADO EN LAS ACERAS PEATONALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CUCE 08-1701-00-100870-1-1.

Que, de acuerdo al artículo 40 inciso a) del D.S. N° 29190 se declara desierta el proceso por no haber recibido ninguna propuesta.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Requerimiento de Propuestas Técnicas solicitud N° 2008-00014, Proceso 2008-0013, aprobado por Nota de Adjudicación N° 24/2008, de 1 de septiembre de 2008, proceso realizado bajo las Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en la normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el D.S. N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamentación convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para realizar el SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADO EN LAS ACERAS PEATONALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CUCE 08-1701-00-100870-1-2.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Nota de Adjudicación N° 24/2008, de 1 Septiembre de 2008, resolviendo adjudicar el SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADO EN LAS ACERAS PEATONALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a favor de la Empresa Unipersonal FULL GARDEN SERVICIO DE JARDINERÍA, representada legalmente por el Sr. Jorge Ricardo Justiniano Añez.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se obliga a ejecutar "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES ubicados en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs158.061.00.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS) pagaderos de forma mensual el importe de Bs52.687.00.- (CINCUENTA Y DOS



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y de la Factura Fiscal.

Que, el plazo para la entrega del servicio se realizará a partir de la orden de proceder, hasta el 31 de diciembre de 2008, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato 087/2008, deja establecido el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 43/2006 "Basura Cero", la misma que ha sido incluida en la propuesta de la Empresa Adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800014 y Preventivo N° 00154, de fecha 09/06/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs322.068.00.- (Trescientos Veintidós Mil Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), para el Servicio de Poda de Árboles en las Aceras de los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la ciudad de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 10 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 87/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa referente al "SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADOS EN LAS ACERAS PEATONALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal FULL GARDEN SERVICIO DE JARDINERÍA, por un monto total de Bs158.061.00.- (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), monto del cual se pagará mensualmente el importe de Bs52.687.00.- (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y presentación de la Factura Fiscal correspondiente.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE